 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-11-01
	<b>AVISO NOTIFICATORIO</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1
Bucaramanga,	Fecha: 14 JUL 2017	Consecutivo:

**AVISO NOTIFICATORIO**

**NATURALEZA DE LA NOTIFICACIÓN: INFORME AUTO SOLUTIVO DPD-15-0195**  
**ENTIDAD AFECTADA: ALCALDIA DE GIRÓN**  
**QUEJOSO: ISMAEL JAIMES BARRIOS**

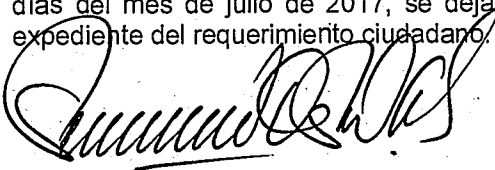
El suscrito funcionario de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social de la Contraloría General de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el C.C.A. (Ley 1437 de 2011) procede a notificar por medio del presente AVISO A: **ISMAEL JAIMES BARRIOS**, (Devolución de correo) el trámite del requerimiento ciudadano **DPD-15-0195**, proferido mediante oficio 3451 del 29/06/2017, el cual contiene la RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO en contra de **ALCALDIA DE GIRÓN**, frente a: *"Presunto daño fiscal a bien de propiedad del Municipio de Girón, denominado Zona Recreacional Comunal Lote 1, Urbanización Alto de Arenales"*.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar sobre las actuaciones realizadas por éste ente de Control, tendientes a resolver la solicitud del requerimiento así: "Teniendo en cuenta el informe realizado por el equipo auditor designado para el caso que nos ocupa, es nuestro deber comunicarle que en el mencionado informe definitivo de auditoría, con ocasión a su denuncia se estableció una observación con incidencia en hallazgo de tipo administrativo con el cual se conmino al sujeto de control para que suscriba Plan de Mejoramiento ante éste ente."

**ARTICULO SEGUNDO:** Poner a disposición, el presente proveído y contenido del trámite a través de la Pagina WEB de la Contraloría General de Santander - <http://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/avisos-e-informes/aviso-notificatorio-auto-solutivo/>, para que se cumpla lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia.

Se publica por la WEB de la Contraloría General de Santander, a partir de los catorce (14) días del mes de julio de 2017, se deja constancia de publicación y se anexa copia al expediente del requerimiento ciudadano.

  
**JOSÉ MANUEL OJEDA SANABRIA**  
 Asesor Políticas institucionales y control social.

Proyectó: Leonardo Silva Mejía P. U. (e)  
 Revisó: José Manuel Ojeda Sanabria  
 Asesor Políticas institucionales y control social